APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2020-2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 129/
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 23 de SEPTIEMBRE DE 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020
- La Resolución Exenta N° 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).

4. Que, para dar continuidad a la implementación de dicho Programa durante los años 2020 y 2021, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Cabrero, suscribieron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución con fecha 23 de marzo de 2020, el que fue aprobado mediante Resolución N° 55 de 31 de marzo de 2020 de esta Dirección Regional.

5. Que, el 1 de abril de 2020, con motivo del contexto de pandemia en el que nos encontramos, se suscribió una modificación de convenio, la que fue aprobada mediante Resolución N° 92 de 13 de abril de 2020.

6. Que, mediante Oficio N° 651/2020 la I. Municipalidad de Cabrero presentó una solicitud de modificación de Convenio, la que fue aprobada por la Unidad Técnica según consta en Memo N° 7 de 04 de septiembre de 2020.

7. Que, el 16 de septiembre de 2020 las partes suscribieron una modificación de Convenio, la que se aprueba en el presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Cabrero, para el Programa Mujeres Jefas de Hogar durante 2020 y 2021, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Concepción, a 16 de septiembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "*SERNAMEG*" o el "*Servicio*", por una parte; la **I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.000-K, representada legalmente por su Alcalde don **Mario Gierke**

Quevedo, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Las Delicias N° 355, comuna de Cabrero, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 23 de marzo de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"Mujeres Jefas de Hogar" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano. El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°55 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Que, el 1 de abril de 2020, con motivo del contexto de pandemia en el que nos encontramos, se suscribió una modificación de convenio, la que fue aprobada mediante Resolución N° 92 de 13 de abril de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 651 de fecha 26 de agosto de 2020, la I. Municipalidad de Cabrero solicita que se redistribuya el presupuesto del convenio, en el siguiente sentido:

1) Del presupuesto de SernamEG, la suma de $1.222.000 (un millón doscientos veintidós mil pesos) desde el ítem 40 "Gastos Operacionales", al ítem 50 " ", para la compra de máquinas y equipos entregadas en modalidad de capital semilla.

2) Del presupuesto del Municipio, la suma de 895.000 desde el ítem 40 "Gastos Operacionales", al ítem 60 "Gastos de Inversión" para la compra de una plastificadora y un computador de escritorio.

Que dicha solicitud fue aprobada por la Unidad Técnica Regional Mujer Jefa de Hogar mediante Memorándum N° 07 de fecha 04 de septiembre de 2020.

CLAUSULA TERCERA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG**, de la siguiente manera:

UNO: En la CLAÚSULA OCTAVA sobre COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,

Donde dice:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$14.952.000** (catorce millones novecientos cincuenta y dos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 13.730.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 1.222.0000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.952.000**

Debe decir:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$$14.952.000** (catorce millones novecientos cincuenta y dos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 13.730.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$1.222.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.952.000**

DOS: En la CLÁUSULA DÉCIMA sobre COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR,

Donde dice:

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto.

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de $. $**26.985.000**.-(veintiséis millones novecientos ochenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor año 2020	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.810.000-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$10.470.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.705.000.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$16.515.000.-**	**$10.470.000.-**

Debe decir:

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto.

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de $. $**26.985.000**.-(veintiséis millones novecientos ochenta y cinco mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor año 2020	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.810.000-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$10.470.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$810.000**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$895.000.-**	**$0.-**
	Totales	**$16.515.000.-**	**$10.470.000.-**

CLAUSULA CUARTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA QUINTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Personerías.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Mario Gierke Quevedo** para representar a la **I. Municipalidad de Cabrero** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 6002 de fecha 15 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 30 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño
Firmado digitalmente por Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño
Fecha: 2020.09.23 13:47:57 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

ISC/JPS/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.